	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	F_GC_022
	COPIA CONTROLADA	Versión:	00
		Pág:	1 de 11

ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	CORTOLIMA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA ASESORA DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO TIC
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	OFICINA DE CONTRATACIÓN
FECHA (DD/MM/AAAA)	06/01/2025
CÓDIGO DE TRAZABILIDAD (Línea, Programa, Proyecto y actividad)	3.1.1.1.1
MUNICIPIO (s) (Donde se ejecuta)	IBAGUÉ - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CUENCA (s) MAYOR (es)	RIO COELLO – RIO OPIA – RIO TOTARE

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" es un ente corporativo de carácter público, encargado de administrar el medio ambiente y propender por el desarrollo sostenible del Tolima, es un ente de orden nacional, que cuenta con autonomía administrativa y financiera, así como patrimonio propio y personería jurídica, que tiene por objeto la ejecución de las recursos naturales renovables políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre disposiciones, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional, en desarrollo de las funciones legales a ella establecida y en aras de ejercer una labor ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la Corporación Autónoma Regional del Tolima formuló el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, "SIEMBRA TU FUTURO" ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

La Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, a través de un conjunto de actuaciones jurídicas y técnicas, tanto para el otorgamiento de permisos, autorizaciones y licencias ambientales exigidos en la ley para el uso, aprovechamiento y movilización de los mismos, como para regular el desarrollo de actividades que puedan afectar el medio ambiente y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Vivienda y del Medio Ambiente, y organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA); estableciendo las corporaciones como la máxima autoridad ambiental en las regiones, con la intención de superar el esquema centralizado y sectorial que había predominado históricamente en la gestión ambiental.

Para ello dentro del Rediseño Institucional adelantado por la Corporación creado a través de acuerdo 014 del 03 de noviembre de 2021 y que se implementa a partir del 12 de noviembre de 2021, ejecuta el proceso: Direccionamiento Estratégico Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC, en el cual se propone identificar y establecer la arquitectura, seguridad y privacidad de la información de la Corporación, de acuerdo al marco normativo legal vigente, creando así esta oficina.



ESTUDIOS PREVIOS

COPIA CONTROLADA

Código:	F_GC_022
Versión:	00
Pág.	2 de 11

Ahora bien, el contexto social, político y regulatorio ha definido la necesidad respecto a la implementación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), generando desarrollos, adaptaciones y evoluciones en la producción ya que es un elemento fundamental para acelerar los procesos y aumentar la productividad y eficiencia en las actividades que se adelantan desde la Corporación.

Su objeto social en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como el cumplimiento y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente, CORTOLIMA en su estructura organizativa cuenta con la Oficina Asesora de Dirección Estratégico TIC, la cual tiene como propósito principal la formulación, articulación y consolidación de las estrategias, planes y políticas que permitan potencializar las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la entidad que conlleven a la optimización de la gestión administrativa y el servicio al ciudadano, en búsqueda de los principios de eficiencia y eficacia en la gestión pública, en el marco del Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones PETI.

Además, liderar la administración y actualización de bases de datos, sistemas de información, página web, gaceta oficial virtual de la entidad con el fin de garantizar su funcionamiento en términos de rendimiento y de la integridad de la información; así como también liderar los procesos técnicos y administrativos relacionados con las nuevas tecnologías de la información para la adquisición, sistematización, operación, soporte y capacitación que requiera la Corporación, especialmente en lo relacionado con Sistemas de información.

Aunado a esto, es importante indicar que el creciente proceso de modernización impulsa a cambios constantes para el desarrollo, por lo que las entidades se ven en la necesidad de priorizar transformaciones que le permitan progresar en materia tecnológica. La necesidad de mejorar la competitividad genera en las entidades del Gobierno una constante exigencia de actualización tecnológica debiendo adquirir equipamiento que le permita acompañar este proceso de continuo cambio.

Para ello es importante indicar que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), son el conjunto de herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios, que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como: voz, datos, texto, video e imágenes. En la actualidad, se reconoce el impacto de estas tecnologías en la competitividad, su potencial para apoyar su inserción en la economía globalizada e impulsar el desarrollo económico y social de los países. Estos beneficios sólo pueden convertirse en resultados concretos a medida que la sociedad se apropie de estas tecnologías y las haga parte de su desempeño cotidiano. Es decir, con usuarios preparados que utilicen las TIC, se puede lograr una verdadera transformación económica y social. Un dominio amplio de estas tecnologías en el sector público eleva la competitividad genera valor y apoya el cumplimiento de la misión y objetivos estratégicos de la entidad, apoyándose en la normatividad vigente y los lineamientos de la Política de Gobierno Digital.

Que de acuerdo con el Plan Estratégico de Sistemas de Información PETI, una necesidad es el avance en los procesos de arquitectura empresarial AE, donde se propende por la adopción e



ESTUDIOS PREVIOS
COPIA CONTROLADA

Código:	F_GC_022
Versión:	00
Pág.	3 de 11

implementación de la práctica de Arquitectura Empresarial que le permitirá de manera estructurada organizar su accionar estratégico y al mismo tiempo evaluar las opciones de soluciones tecnológicas desde la concepción inicial hasta la propuesta de solución con su correspondiente plan de implementación.

No obstante, es necesario resaltar que a la fecha CORTOLIMA ha adquirido una licencia de ArcGIS Enterprise con el propósito de alimentar la información geográfica de los proyectos, obras y actividades que competen la entidad, la cual debe ser consolidada en una base de datos institucional según los modelos y estándares de almacenamiento a nivel nacional, de esta manera, la información geográfica de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas- POMCAS, el Sistema de Información del Recurso Hídrico- SIRH, las Áreas Protegidas, Ecosistemas Estratégicos, instrumentos de planificación, proyectos de inversión y actividades que propenden por el desarrollo del medio ambiente serán integradas en un visor cartográfico, con el propósito de apoyar los procesos misionales de la institución, y mejorar la toma de decisiones en el territorio.

La Gestión de datos e Información es el manejo eficiente y adecuado de los datos y la información a través del desarrollo de estrategias para mejorar la planeación, la producción, la preservación, la integración, el acceso y la difusión de estos, con el fin de garantizar a usuarios y productores la calidad, confiabilidad, interoperabilidad, uso y acceso de la misma, para ello, es indispensable desde esta Oficina realizar y documentar la gestión, monitoreo de seguridad como también al sistema de Gestión de incidentes a nivel de servicios, realizar y documentar mejoramiento en los procedimientos, normas y políticas actuales mediante análisis continuo de todos aquellos elementos de seguridad, apoyo al diseño, implementación, programación y mantenimiento del Sistema de Información Geográfico Corporativo, generar respaldo, pruebas de restauración de máquinas virtuales y el mantenimiento de las bases de datos geográficas.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que: no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, y aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación, se requiere seleccionar una persona que acredite el siguiente perfil: Ingeniero de Sistemas Especializado con más de DOS (02) años de experiencia laboral.

Esta contratación se encuentra en el Plan de Acción Cuatrienal y está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del 2026. Para el efecto la Entidad dispone de recursos con cargo al Presupuesto de inversión, proyecto "PROYECTO 3 1 1 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD AMBIENTAL, actividad denominada "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD AMBIENTAL 3 1 1 1 1 Implementación de soluciones tecnológicas para la gestión institucional/SOBRETASA AMBIENTAL", de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida la dependencia encargada.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Decreto 1082 de 2015).



ESTUDIOS PREVIOS

COPIA CONTROLADA

Código: F_GC_022

Versión: - 00

Pág. 4 de 11

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.1 Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO EN SISTEMAS CON ESPECIALIZACIÓN PARA QUE APOYE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, ESTRATÉGICAS E INSTITUCIONALES DE LA CORPORACIÓN, ASOCIADAS A LA GESTIÓN, ARTICULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROCESOS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS INSTITUCIONALES DESDE LA OFICINA ASESORA DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO TIC.

2.1.2. Alcance: Asesorar y dar cumplimiento a las diferentes actividades del proceso de infraestructura tecnológica y de seguridad de la información liderando la administración y actualización de bases de datos, sistemas de información, página web, gaceta oficial virtual de la entidad con el fin de garantizar su funcionamiento en términos de rendimiento y de la integridad de la información; así como también liderar los procesos técnicos y administrativos relacionados con las nuevas tecnologías de la información para la adquisición, sistematización, operación, soporte y capacitación que requiera la Corporación.

2.1.3. Código UNSPSC

DESCRIPCION	PRODUCTO	UNSPSC	PAA
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.	Servicios de contratación de personal	80111701	T-007

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Prestación de servicios profesionales

2.2.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIO**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: La contratista realizará las actividades propias del objeto en la Ciudad de Ibagué en la Sede principal de la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA".

2.2.4. El valor estimado del contrato: El costo del contrato está estimado en **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$40.000.000) M/CTE.**

2.2.5. Forma de pago: El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado en **OCHO (8) PAGOS EN PERÍODOS DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CADA UNO POR UN VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE.** Los pagos estarán sujetos a la presentación del informe de actividades e informe de supervisión. En cada caso los valores incluyen impuestos y demás gastos asociados a la ejecución del contrato. Los desembolsos estarán supeditados al cumplimiento de las obligaciones con el



ESTUDIOS PREVIOS

COPIA CONTROLADA

Código: F_GC_022

Versión: 00

Pág. 5 de 11

Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales de conformidad con la normatividad vigente.

2.2.6. Supervisión y/o interventoría: La Supervisión del presente contrato será ejercida por **ANDRES FELIPE OLIVEROS DIAZ, Jefe de la Oficina Asesora de Direccionamiento Estratégico TIC**, o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto para tal fin, quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias del artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.

2.2.7. Obligaciones del contratista: Para dar cumplimiento al objeto del contrato el contratista se compromete con CORTOLIMA a:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar soporte técnico y funcional de primer nivel a los usuarios internos y externos de la Plataforma de Trámites Ambientales en Línea, atendiendo de manera oportuna las incidencias, solicitudes, requerimientos y demás novedades que se presenten durante su uso.
2. Diseñar y ejecutar jornadas de capacitación y asistencias técnicas dirigidas a los funcionarios de la corporación, sobre el uso adecuado de las plataformas tecnológicas institucionales, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades internas y a la mejora del desempeño institucional cuando se requiera.
3. Apoyar la gestión y seguimiento de los trámites ambientales que se adelanten a través de la Plataforma, incluyendo la revisión de estados, validación de información, apoyo en procesos de reasignación y acompañamiento en los flujos del trámite, cuando sea requerido por la Entidad.
4. Registrar, realizar seguimiento y efectuar el cierre de los incidentes y requerimientos a través de las herramientas dispuestas por la Entidad, tales como mesa de ayuda o sistema de tickets, garantizando la trazabilidad de la información y la atención oportuna de los casos.
5. Realizar la validación y migración de los expedientes previamente digitalizados dentro de la Plataforma de Trámites Ambientales en Línea, garantizando la correcta actualización, depuración y consistencia de la información asociada a cada trámite, de tal manera que los expedientes queden correctamente habilitados para su liberación y puesta en flujo dentro de la Plataforma.
6. Apoyar la estructuración, estandarización y puesta en marcha del Visor Web de Proyectos Institucionales, garantizando la integridad de la información técnica, bajo los lineamientos de gobernanza de datos y desarrollo de software de Cortolima.



ESTUDIOS PREVIOS

COPIA CONTROLADA

Código:	F_GC_022
Versión:	00
Pág.	6 de 11

7. Apoyar la elaboración de documentación técnica relacionada con el funcionamiento de los sistemas y plataformas.
8. Apoyar el seguimiento gestión y control de los tickets e incidencias reportadas por los usuarios de las plataformas tecnológicas institucionales, realizando la verificación, priorización, trazabilidad y acompañamiento a su atención, con el fin de garantizar la oportuna solución de requerimientos y la mejora continua de los sistemas.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
2. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
3. Realizar la afiliación a su ARL a la firma del contrato y su correspondiente novedad de retiro una vez culmine el vínculo contractual con la Corporación (aplica para niveles de riesgo 1, 2 y 3)
4. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas respectivas.
5. Hacer uso de los elementos de protección personal (EPP) según el riesgo de exposición en el entorno donde se ejecutarán las actividades propias del objeto del contrato.
6. Contar y hacer uso de los elementos de protección personal (EPP) necesarios debidamente certificados según el riesgo de exposición en el entorno donde se ejecutarán las actividades propias del objeto del contrato.
7. Realizar curso de Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo a la suscripción del contrato a través del aula TIC de la Corporación, link que será asignado por la oficina de talento humano.
8. Informar a la oficina de gestión de talento humano- Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de los dos días hábiles al evento, todo incidente, accidente de trabajo o enfermedad laboral.
9. Reportar al supervisor del contrato y a la Oficina de Gestión de Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de los dos días hábiles al evento, todo incidente, accidente de trabajo o enfermedad laboral.
10. Reportar al supervisor del contrato novedades o anomalías relacionadas con la ejecución del contrato.
11. Proporcionar respuesta a las peticiones, quejas y Reclamos (PQR) formulados por los usuarios, asignadas por el o la supervisor(a) del contrato, a fin de garantizar una contestación oportuna, clara y de fondo dentro de los términos legales, la falta de respuesta a los mismos afectará la firma de la correspondiente cuenta a corte de treinta (30) días calendario por parte del supervisor.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
13. Cumplir con un cuadro de vacunación según lo estipulado por la Corporación.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Corporación a través



ESTUDIOS PREVIOS

COPIA CONTROLADA

Código: F_GC_022

Versión: 00

Pág. 7 de 11

del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

15. Publicar en debida forma los documentos de ejecución del presente contrato en la plataforma transaccional el SECOP II en la sección 7.
16. Crear el "PLAN DE PAGOS" en la sección 7 de la plataforma transaccional SECOP II.
17. Realizar el Curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la corrupción, curso de los 8 módulos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, curso de Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo.
18. Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, en caso de que se presenten modificaciones o actualizaciones a la información registrada inicialmente.
19. Cumplir con a las normas, directrices, reglamentos, procedimientos e instrucciones del Sistema de Gestión Integrado HSEQ de CORTOLIMA y a los protocolos de seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental vigentes; adicionalmente se someterá a las auditorías y controles que la entidad y el supervisor determine necesarios.
20. Garantizar la disponibilidad permanente de recursos físicos, tecnológicos y logísticos idóneos para la ejecución contractual, incluyendo elementos ergonómicos y biomecánicos que cumplan con los estándares establecidos en la NTC 5655 Norma Técnica Colombiana (ICONTEC) Principios ergonómicos en el diseño de sistemas de trabajo.
21. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:

1. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
2. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato, la cual estará a cargo del supervisor o del funcionario designado para tal efecto.
3. Realizar los descuentos obligatorios sobre los honorarios del contratista si a ello hubiere lugar de acuerdo a la normatividad legal vigente.
4. Realizar los pagos de los aportes y/o descuentos realizados al contratista si a ello hubiere lugar conforme a los términos del contrato y a la normatividad vigente
5. Proteger y hacer respetar del contratista los derechos de la Corporación.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Decreto 1082 de 2015)

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, que en su tenor literal dispone: "*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)*"



ESTUDIOS PREVIOS
COPIA CONTROLADA

Código:	F_GC_022
Versión:	00
Pág.	8 de 11

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Decreto 1082 de 2015).

La estimación de costos se ha realizado de conformidad con los precios estipulados por la Corporación en el Plan Anual de Adquisiciones, donde se establece como criterios de referencia: la complejidad y actividades a realizar el pago histórico efectuado para este tipo de actividades, la experiencia, la necesidad de desplazamientos y la idoneidad requerida para ejecutar el proyecto, teniendo en cuenta el incremento anual del índice de Precios al Consumidor (IPC); por lo tanto el valor de la presente obligación es por la suma de **CUARENTA MILLONES PESOS (\$40.000.000) M/CTE.**

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Decreto 1082 de 2015)

La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 - Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para efectos de lo anterior, y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se ha definido que para la presente contratación se requiere una persona que preste los servicios de apoyo con título de Ingeniero de Sistemas Especializado y que cuente con más de DOS (02) años de experiencia laboral para que coadyuve a la OFICINA ASESORA DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO TIC en el cumplimiento de los objetivos, metas, actividades y propósitos enmarcados en el plan de acción cuatrienal (PAC). Como quiera que su contratación permitirá el fortalecimiento y el mejoramiento de los procesos institucionales bajo la luz de los principios de eficiencia y eficacia, para garantizar el cumplimiento de los fines del Estado.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Decreto 1082 de 2015)

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que afecten la realización de la ejecución contractual. Corresponderá al contratista asumir el riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Corporación en el presente estudio. Entre otros, los riesgos previsibles son los que hacen parte de la matriz anexa.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS. (Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

8. PARAMETROS HSEQ

II PARAMETROS ESTABLECIDOS PARA CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS



ESTUDIOS PREVIOS

COPIA CONTROLADA

Código: F_GC_022

Versión: 00

Pág. 9 de 11

- a) El contratista debe cumplir con las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que tenga establecidas la Corporación, en los sitios de trabajo, para lo cual deberán acatar estrictamente lo establecido por el Sistema de Gestión Integrado, implementado por la entidad.
- b) El contratista deberá utilizar la documentación controlada por el sistema de gestión según el caso que se requiera.
- c) La entidad deberá informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al **Decreto 723 de 2013 Capítulo IV, art. 15.**
- d) El contratista debe realizar la inducción (antes del suscribir el acta de inicio) y reinducción (según requerimiento) del Sistema de Gestión Integrado.
- e) El contratista deberá realizarse los exámenes ocupacionales, de acuerdo a la exposición del riesgo y según lo establecido por CORTOLIMA.
- f) El contratista debe cumplir con el esquema de vacunación establecido por la Corporación.
- g) El contratista deberá procurar el cuidado integral de la salud y del medio ambiente.
- h) El contratista deberá contar con los elementos de protección personal, ropa de trabajo y elementos para atención de emergencias requeridos por la oficina de SST.
- i) El contratista debe usar siempre ropa de trabajo adecuada, portar su carnet de identificación como autoridad ambiental y siempre que se requiera necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta, Según la actividad o tarea a realizar.
- j) El contratista debe cumplir con los procedimientos y protocolos de seguridad establecidos por la Corporación.
- k) Los accidentes deben ser reportados por el contratista dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y este a la oficina de Gestión Humana y SST. El contratista deberá suministrar la información a la investigación del accidente.
- l) En caso de que el supervisor notifique por escrito situaciones anormales relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, el contratista debe comprometerse mediante acta a solucionar lo pertinente en el plazo que se establezca.
- m) Acatar las modificaciones o sugerencias de seguridad dadas por el supervisor, a los procedimientos o las actividades que adelante.
- n) Informar al supervisor y a la oficina de SST, de cualquier riesgo o peligro que se encuentre en las áreas de trabajo.
- o) El contratista deberá dar cumplimiento a los programas ambientales establecidos por la Corporación.
- p) El contratista deberá participar en todas las actividades del sistema de gestión integrado.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y 399 de 2021 y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de (asesores, profesionales, tecnólogos, técnicos, o personal de apoyo a la gestión) que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos perfiles no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u ocupación. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones



ESTUDIOS PREVIOS
COPIA CONTROLADA

Código:	F_GC_022
Versión:	00
Pág.	10 de 11


académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

- **Análisis del sector- Estudio de Mercado**

Tabla 1 Procesos de contratación registrados en el SECOP para el desarrollo de objetos similares al presente estudio previo:

Año	Entidad	Objeto	Número de constancia del proceso	Plazo	Valor
2026	RED SALUD CASANARE E.S.E. *	BRINDAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS PARA APOYAR EL SOPORTE TÉCNICO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS INMERSOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GESTION CLIENTE INTERNO GCI LTDA LICENCIADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E.	RSC-CD-143-2026	177 días	\$ 26.550.000 COP
2026	Grupo Intendencia Regional Caribe	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN INGENIERO DE SISTEMAS, GEÓGRAFO, INGENIERO CATASTRAL, GEODESTA O AFINES PARA ANALIZAR, EDITAR Y PREPARAR LA INFORMACIÓN DE SEGURIDAD MARÍTIMA A PARTIR DE LOS DATOS HIDROGRÁFICOS Y GEOESPACIALES, ASEGURANDO SU CONFORMIDAD CON EL ESTANDAR S101 PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA DIMAR	CPS-160-GINREDCA-2026	331 días (11,03 meses)	\$ 41.706.000 COP
2026	HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRA ESE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS PARA EL DISEÑO, DESARROLLO Y ARQUITECTURA DE SOLUCIONES DE SOFTWARE Y BASES DE DATOS PARA LA UNIDAD DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS Y ANALÍTICA DE DATOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ E.S.E.	CPS 2026-064	4 meses	\$ 17.200.000 COP

Realizando el análisis del sector, teniendo como base la búsqueda de procesos similares al que se pretende contratar, comparamos distintos contratos a través de la plataforma del SECOP II, para determinar que efectivamente se han adelantado procesos similares en vigencias recientes. En estos procesos, existe una similitud en la modalidad de selección utilizada, valor mensual y plazo de ejecución del contrato, lo que permite a la Entidad concluir que, las especificaciones contractuales que se pretenden establecer en el presente proceso guardan relación con el histórico realizado por otras Entidades y con los principios generales de la contratación estatal. Del mismo modo, se

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F_GC_022
	COPIA CONTROLADA	Versión: 00
		Pág. 11 de 11

estableció que, existe una relación de coherencia entre la necesidad expuesta y el valor determinado a contratar. Así las cosas, se procede con la estipulación de las demás disposiciones del presente estudio previo.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

No aplica.

11. ANEXOS

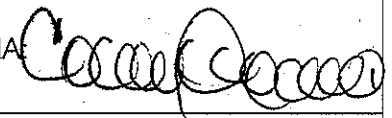
Matriz de riesgos.

12. RESPONSABLES

JAISSEY ALEXANDRA OSPINA MALAGÓN

Subdirectora de Administración de los Recursos Naturales
Ordenadora del Gasto

FIRMA:



ANDRES FELIPE OLIVEROS DIAZ

Jefe Oficina Asesora de Direccionamiento Estratégico – TIC.
Supervisor

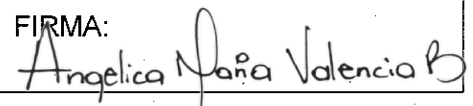
FIRMA:




ANGELICA MARÍA VALENCIA BONILLA


Jefe Oficina de Contratación.
(Modalidad de selección y tipología del contrato)

FIRMA:



Proyectó: Daniela A Lugo, OADETIC. 

Revisó: Andrés Felipe Oliveros Díaz – Jefe Oficina Asesora de Direccionamiento Estratégico. 

Revisó: Abel Andrey Guerrero - Profesional Especializado - Oficina de Contratación. 

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
22/5/2024	00	Sé recodifica pasando por su naturaleza de ser instructivo a formato. Viene de IN_GC_001 Versión 13

